

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

El funcionario que suscribe, a la vista del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018, por importe de 2.333.520,61 Euros formado por el Alcalde-Presidente, informa al respecto lo siguiente:

El Presupuesto General está integrado por el de la Corporación por importe de 2.249.771,93 Euros en sus estados de Gastos e Ingresos. Ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 16.1 del RD 500/90 presentándose nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos y contiene a mi juicio los requisitos establecidos en las normas indicadas.

- Respecto a las retribuciones íntegras del personal se recogen los criterios regulados en la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (prorrogada para el año 2018).
- Respecto del cumplimiento del principio de estabilidad del presupuesto de la Corporación de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se cumple dicho principio de estabilidad presupuestaria, ya que los ingresos no financieros son suficientes para hacer frente a los gastos no financieros en sus previsiones iniciales.
- A dicho Presupuesto se une la documentación que preceptúa el artículo 165 del R.D.L. 2/2004 y artículo 18 c) del RD 500/90 que se encuentra disponible a la presente fecha.
- Asimismo, se acompaña de las Bases de Ejecución que contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria, constituyendo un verdadero reglamento presupuestario.

En conclusión, informo que el Presupuesto Municipal para 2.018 ha sido confeccionado observando las prescripciones legales y contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Chilluévar, 17 Mayo de 2018.

**EI INTERVENTOR,**



**Fdo.: Andrés Raya López**